



Acuerdo de Concejo Municipal N° 29-2025-MDP

Paucará, 19 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, que se realizó en la instalación de concejo municipal, siendo unos de los puntos a tratar el Memorandum N° 197-2025-GM/MDP, sobre la Suscripción de Renovación del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Paucará; el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales; en concordancia con el artículo 39 que sostiene que; "los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanza y acuerdos (...)"

Que, de la norma citada en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que; son atribuciones del alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; asimismo, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 88.1. artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y en el numeral 88.2) indica que, "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"

Que, los convenios interinstitucionales son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privadas y



otros, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Que, la propuesta del del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Paucará, el concejo municipal aprobó el siguiente acuerdo, tiene por objetivo establecer las condiciones y términos, entre las partes, para el desarrollo de acciones conjuntas, para sus fines y objetivos institucionales.

Con, informe N° 129-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. Líder Adán Ramírez Torres – Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta para la renovación del convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Paucará para elevarse a pleno del concejo municipal.

Que, a través del informe N° 053-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa- oficina general de asesoría jurídica, en el punto V, **CONCLUSIONES**, opina declarar procedente, la renovación del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Paucará.

Que, con Memorándum N° 197-2025-GM/MDO, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el gerente municipal, solicita agendar a sesión de concejo para su aprobación la Renovación del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Paucará.

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en merito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa "Nuestra Señora de Cocharcas" de Paucará, nivel secundario; en merito al informe N° 129-2025-GDS/LART/MDP y el Memorándum N° 144-2025-GM/MDO, que anexa la propuesta de convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde **Andrés Enríquez Nuñez**, suscribir la firma del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucará y la Institución Educativa Nuestra Señora de Cocharcas de Paucará

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la gerencia municipal y gerente de desarrollo social, cumplan con garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentario, la notificación y distribución a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo, con conocimiento a la oficina general de atención al ciudadano y gestión documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de computación e informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad distrital de Paucará (www.muniPaucará.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

